

TRAMITACIÓN PLANES PARCIALES.

1. Sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada aquellas innovaciones que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/07 de 9 de julio.
2. Aprobación inicial: Junta de Gobierno.
3. Exposición pública: durante un mes desde su publicación en prensa y BOP. Publicación en los tabloneros del Ayuntamiento y en página web.
4. Solicitud de informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
5. Solicitud de informes sectoriales procedentes.
6. Recepción de alegaciones e informes.
7. Se somete a Aprobación Provisional, por la Junta de Gobierno, cuando el documento haya sufrido alguna variación respecto a la Aprobación Inicial.
8. Nuevo requerimiento en los informes sectoriales con carácter vinculante emitidos con carácter desfavorable en la Aprobación Inicial.
9. Aprobación definitiva: Excmo. Ayuntamiento Pleno.
10. Depósito del 6% del coste de implantación de la urbanización. Como requisito previo a la publicación en BOP
11. Registro Autonómico y municipal de instrumentos urbanísticos.
12. Publicación en el BOP de la aprobación definitiva.